

**ACTA DE APERTURA ELECTRÓNICA, ADMISIÓN, EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN  
DE OFERTAS Y OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO  
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 005-2025-MDP/CS. PRIMERA CONVOCATORIA**

En, el distrito de Pontó, a los 03 días del mes de julio del año 2025, en el local de la oficina de la Sub Gerencia de Logística y Abastecimiento de la Municipalidad Distrital de Pontó, a las 14:30 horas, se reunieron los miembros del comité de selección, recompuesto mediante **RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 126-2025-MDP/GM.**, encargados de conducir y desarrollar el procedimiento de selección de **ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 005-2025-MDP/CS. PRIMERA CONVOCATORIA**, Cuyo objeto de convocatoria es la **CONTRATACIÓN DE LA EJECUCION DE LA OBRA: “CREACION DE LA DEFENSA RIBEREÑA EN LA LOCALIDAD DE PALCA DISTRITO DE PONTO - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH”**, con Código único de Inversiones N° 2458975, a fin de realizar el acto de apertura electrónica, admisión, evaluación y calificación de ofertas y otorgamiento de la buena pro.

**SOBRE EL QUORUM Y LOS PARTICIPANTES QUE INSTALAN:**

El quorum necesario que exige la normativa de contratación pública se logró con la presencia de los siguientes miembros:

**Miembros Titulares.**

1.- FLORES ELIAS MIGUEL	DNI N° 43451594	PRESIDENTE
2.- EVANGELISTA ARANDA SHEYLAN YOLIA	DNI N° 72372631	1° MIEMBRO
3.- GONZALES ALBERTO RODRIGO CLIMACO	DNI N° 47842603	2° MIEMBRO

El Presidente dio inicio al Acto, manifestando que se ha realizado la Publicación de la convocatoria en el SEACE para la inscripción de los participantes, habiendo logrado su inscripción electrónica a través del SEACE los siguientes participantes:

**REGISTRO DE PARTICIPANTES:**

Se realizó la etapa de registro de participantes conforme a lo establecido en las Bases, para lo cual registraron electrónicamente en el SEACE los siguientes participantes:

N°	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de registro	Estado
1	20542191059	DAMBEZ COMPANY E.I.R.L.	22/04/2025	Válido
2	20605201416	ZARZOSA INVERSIONES E INGENIERIA E.I.R.L.	23/04/2025	Válido
3	20607207063	CORPORACION CIEL E.I.R.L.	24/04/2025	Válido
4	20533716394	HEISSEMBERG S.A.C.	24/04/2025	Válido
5	20606692383	HATUNN AYLLUU E.I.R.L.	24/04/2025	Válido
6	20534189533	LEOVAL CONSTRUCTIONS S.A.C.	24/04/2025	Válido
7	20534004932	ESPARZA S.A.C.	24/04/2025	Válido
8	20603943075	BJL CONSTRUCTORA E.I.R.L.	27/04/2025	Válido
9	20565650514	CORPORACION DELGADO PULCINELLI SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - CODELPU S.A.C.	28/04/2025	Válido
10	20274419637	J.C.A. CONTRATISTAS GENERALES S.R.LTDA.	29/04/2025	Válido
11	20603247761	CORPORACION J ESPINOZA E.I.R.L.	20/06/2025	Válido
12	20608231685	CRG INGENIEROS E.I.R.L.	20/06/2025	Válido
13	20611781505	GRUPO BAHÍ S.A.C	20/06/2025	Válido
14	20604833681	JSG CONSTRUCTORES S.A.C.	20/06/2025	Válido
15	20601505739	CORPORACIONES JAMVER S.A.C.	21/06/2025	Válido
16	20608398245	V & G CONSTRUCTORA Y PROYECTOS GARCIA S.A.C.	23/06/2025	Válido
17	20603473940	CONS & CONS S.A.C.	23/06/2025	Válido
18	20610762752	CORPORACION E INGENIERIA FRADEXA E.I.R.L.	23/06/2025	Válido
19	20603236344	INGPUT S.A.C.	23/06/2025	Válido
20	20489522242	INVERSIONES MAQ SOCIEDAD ANÓNIMA CERRADA -	23/06/2025	Válido
21	20568355041	CONTRATISTAS GENERALES CORNALINA E.I.R.L.	24/06/2025	Válido

## PRESENTACIÓN DE OFERTAS:

Se realizó el acto de presentación de ofertas conforme a lo establecido en las Bases, para lo cual registraron electrónicamente en el SEACE las siguientes ofertas:

N°	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de presentación	Hora de presentación	Estado
1	20534004932	CONSORCIO ESPARZA	25/06/2025	21:48:37	Valido
2	20603247761	CONSORCIO CULLUCHACA	25/06/2025	22:24:54	Valido
3	20534189533	CONSORCIO AS & AS	25/06/2025	22:32:05	Valido

## APERTURA ELECTRÓNICA Y ADMISIÓN DE OFERTAS:

Acto seguido, se procede a la apertura electrónica del archivo que contiene las ofertas de los postores, según el orden de presentación en el SEACE, con la finalidad de realizar su impresión y verificar si las ofertas presentadas por los postores tengan alguna omisión o se requiera corregir algún error material o formal de los documentos presentados, conforme a lo establecido en el Artículo 60 del Reglamento.

Se procede a la verificación de las ofertas de los postores, según el orden de presentación en el SEACE, con la finalidad de verificar la presentación de los documentos requeridos en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

Asimismo, el comité de selección declarará no admitidas las ofertas que se encuentran por debajo del noventa por ciento (90%) del valor referencial o que excedan en más del diez por ciento (10%) del valor referencial. Previamente a la determinación de la admisión o no admisión de las ofertas se solicitó el pronunciamiento al consultor responsable de la formulación del expediente técnico, a fin de absolver los cuestionamientos respecto al contenido de las ofertas económicas presentadas, Obteniendo el siguiente resultado:

### 1. POSTOR: **CONSORCIO ESPARZA**

El postor: **ESPARZA S.A.C.**, se presenta en condición de consorcio integrado por:

- **ESPARZA S.A.C.**, con RUC N° **20534004932**, con participación de obligaciones del **50%**.
- **CONSTRUCTORA MALUZMIZA S.A.C.**, con RUC N° **20533976540**, con participación de obligaciones del **50%**.

DOCUMENTOS PARA LA ADMISION DE LA OFERTA	POSTOR
	CONSORCIO ESPARZA
a) Declaración jurada de datos del postor. <b>(Anexo N° 1)</b>	SI CUMPLE
b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.	SI CUMPLE
c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. <b>(Anexo N° 2)</b>	SI CUMPLE
d) Declaración jurada de cumplimiento del Expediente Técnico, según el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. <b>(Anexo N° 3)</b>	SI CUMPLE
e) Declaración jurada de plazo de ejecución de la obra. <b>(Anexo N° 4)</b>	SI CUMPLE
f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio. <b>(Anexo N° 5)</b>	SI CUMPLE
g) El precio de la oferta en soles y: Los precios unitarios, considerando las partidas según lo previsto en el último párrafo del literal b) del artículo 35 del Reglamento. <b>(Anexo N° 6)</b>	NO CUMPLE (VER NOTA)

**NOTA:**

El postor presenta la estructura del presupuesto de su oferta, en el cual se observa que el postor oferta la unidad de medida de la partida 05.01.02 M3, cuando la unidad de medida requerido en el presupuesto del expediente técnico fue 05.01.02 SEM, así mismo no indica las unidades de medida de las partidas 05.05.01 y 05.05.02, cuando las unidades de medida requerido en el presupuesto del expediente técnico fueron 05.05.01 EVENTO y 05.05.02 EVENTO, ofertando unidades de medida de la partidas diferentes a lo requerido por la entidad, y dado que es responsabilidad de cada postor presentar una oferta clara, que no sea susceptible de interpretación por parte del comité de selección, sino que demande que este la evalúe bajo aspectos objetivos, por lo que, el hecho que, el postor haya ofertado unidades de medida diferentes a lo requerido, y que dicho aspecto no sea subsanable, es de entera responsabilidad del postor en cuestión.

Posterior a la revisión de la documentación presentada por el postor, se verificó que el postor **CONSORCIO ESPARZA**, no cumple con presentar la totalidad de documentos para la admisión de la oferta, al presentar el Anexo N° 6 Precio de la oferta, donde se observa que en el desagregado de partidas oferta la unidad de medida de la partida 05.01.02 M3, cuando la unidad de medida requerido en el presupuesto del expediente técnico fue 05.01.02 SEM, así mismo no indica las unidades de medida de las partidas 05.05.01 y 05.05.02, cuando las unidades de medida requerido en el presupuesto del expediente técnico fueron 05.05.01 EVENTO y 05.05.02 EVENTO, ofertando el desagregado de partidas con características diferentes a lo requerido por la entidad, lo que implicaría que no se logre los objetivos y cumplir las metas del proyecto, afectando el contenido o alcance de la oferta, no pudiendo ser objeto de subsanación, de conformidad con lo establecido con lo previsto en el numeral 60.4 del artículo 60 del Reglamento, en el documento que contiene la oferta económica solo está permitida la subsanación de la rúbrica y la foliación, resultando contrario a las disposiciones contenidas en las bases y, por ende, a la normativa de contrataciones del Estado, considerando su oferta **NO ADMITIDA** y según a lo dispuesto en las bases integradas no se considera válido para pasar a la etapa de evaluación de ofertas.

**2. POSTOR: CONSORCIO CULLUCHACA**

El postor: **CORPORACION J ESPINOZA E.I.R.L.**, se presenta en condición de consorcio integrado por:

- **CORPORACION J ESPINOZA E.I.R.L.**, con RUC N° **20603247761**, con participación de obligaciones del **35%**.
- **GRUPO VMV2030 E.I.R.L.**, con RUC N° **20408014302**, con participación de obligaciones del **65%**.

<b>DOCUMENTOS PARA LA ADMISION DE LA OFERTA</b>	<b>POSTOR CONSORCIO CULLUCHACA</b>
a) Declaración jurada de datos del postor. <b>(Anexo N° 1)</b>	<i>SI CUMPLE</i>
b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.	<i>SI CUMPLE</i>
c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. <b>(Anexo N° 2)</b>	<i>SI CUMPLE</i>
d) Declaración jurada de cumplimiento del Expediente Técnico, según el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. <b>(Anexo N° 3)</b>	<i>SI CUMPLE</i>
e) Declaración jurada de plazo de ejecución de la obra. <b>(Anexo N° 4)</b>	<i>SI CUMPLE</i>
f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio. <b>(Anexo N° 5)</b>	<i>SI CUMPLE</i>
g) El precio de la oferta en soles y: Los precios unitarios, considerando las partidas según lo previsto en el último párrafo del literal b) del artículo 35 del Reglamento. <b>(Anexo N° 6)</b>	<i>SI CUMPLE</i>

Posterior a la revisión de la documentación presentada por el postor, se verificó que el postor **CONSORCIO CULLUCHACA**, presentó la totalidad de los documentos para la admisión de la oferta, considerando su oferta **ADMITIDA** y según a lo dispuesto en las bases integradas se considera válido para pasar a la etapa de evaluación de ofertas.

### 3. POSTOR: **CONSORCIO AS & AS**

El postor: **LEOVAL CONSTRUCTIONS S.A.C.**, se presenta en condición de consorcio integrado por:

- **LEOVAL CONSTRUCTIONS S.A.C.**, con RUC N° **20534189533**, con participación de obligaciones del **35%**.
- **GRUPO CONSTRUCTOR HAZ Y HNOS LA S.R.L.**, con RUC N° **20571505488**, con participación de obligaciones del **65%**.

DOCUMENTOS PARA LA ADMISION DE LA OFERTA	POSTOR
	CONSORCIO AS & AS
a) Declaración jurada de datos del postor. <b>(Anexo N° 1)</b>	SI CUMPLE
b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.	SI CUMPLE
c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. <b>(Anexo N° 2)</b>	SI CUMPLE
d) Declaración jurada de cumplimiento del Expediente Técnico, según el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. <b>(Anexo N° 3)</b>	SI CUMPLE
e) Declaración jurada de plazo de ejecución de la obra. <b>(Anexo N° 4)</b>	SI CUMPLE
f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio. <b>(Anexo N° 5)</b>	OBSERVADO (VER NOTA 1)
g) El precio de la oferta en soles y: Los precios unitarios, considerando las partidas según lo previsto en el último párrafo del literal b) del artículo 35 del Reglamento. <b>(Anexo N° 6)</b>	NO CUMPLE (VER NOTA 2)

#### NOTA 1:

*El postor presenta el anexo N° 5 promesa de consorcio, donde se desprende que está integrado por las empresas LEOVAL CONSTRUCTIONS S.A.C., y GRUPO CONSTRUCTOR HAZ Y HNOS LA S.R.L., con la legalización de las firmas de los representantes legales de las empresas LEOVAL CONSTRUCTIONS S.A.C. y CONSTRUCTORA MALUZMIZA S.A.C., del cual se observa que la empresa CONSTRUCTORA MALUZMIZA S.A.C., no es integrante del consorcio, por ende no corresponde la legalización de la firma del representante legal de la empresa CONSTRUCTORA MALUZMIZA S.A.C., por lo que faltaría presentar la legalización de la firma del representante legal del integrante GRUPO CONSTRUCTOR HAZ Y HNOS LA S.R.L.*

#### NOTA 2:

*El postor presenta la estructura del presupuesto de su oferta, en el cual se observa que el postor oferta la unidad de medida de la partida 05.01.02 M3, cuando la unidad de medida requerido en el presupuesto del expediente técnico fue 05.01.02 SEM, así mismo no indica las unidades de medida de las partidas 05.05.01 y 05.05.02, cuando las unidades de medida requerido en el presupuesto del expediente técnico fueron 05.05.01 EVENTO y 05.05.02 EVENTO, ofertando unidades de medida de la partidas diferentes a lo requerido por la entidad, y dado que es responsabilidad de cada postor presentar una oferta clara, que no sea susceptible de interpretación por parte del comité de selección, sino que demande que este la*

*evalúe bajo aspectos objetivos, por lo que, el hecho que, el postor haya ofertado unidades de medida diferentes a lo requerido, y que dicho aspecto no sea subsanable, es de entera responsabilidad del postor en cuestión.*

Posterior a la revisión de la documentación presentada por el postor, se verificó que el postor **CONSORCIO AS & AS**, no cumple con presentar la totalidad de documentos para la admisión de la oferta, al presentar el Anexo N° 6 Precio de la oferta, donde se observa que en el desagregado de partidas oferta la unidad de medida de la partida 05.01.02 M3, cuando la unidad de medida requerido en el presupuesto del expediente técnico fue 05.01.02 SEM, así mismo no indica las unidades de medida de las partidas 05.05.01 y 05.05.02, cuando las unidades de medida requerido en el presupuesto del expediente técnico fueron 05.05.01 EVENTO y 05.05.02 EVENTO, ofertando el desagregado de partidas con características diferentes a lo requerido por la entidad, lo que implicaría que no se logre los objetivos y cumplir las metas del proyecto, afectando el contenido o alcance de la oferta, no pudiendo ser objeto de subsanación, de conformidad con lo establecido con lo previsto en el numeral 60.4 del artículo 60 del Reglamento, en el documento que contiene la oferta económica solo está permitida la subsanación de la rúbrica y la foliación, resultando contrario a las disposiciones contenidas en las bases y, por ende, a la normativa de contrataciones del Estado, respecto a la promesa de consorcio presentada, no corresponde requerir la subsanación de la legalización de la firma del representante legal del integrante GRUPO CONSTRUCTOR HAZ Y HNOS LA S.R.L., dado que al no cumplir con la presentación correcta del Anexo N° 6, no cambiaría el estado de su oferta, de conformidad con lo establecido en el artículo 60 del Reglamento, considerando su oferta **NO ADMITIDA** y según a lo dispuesto en las bases administrativas no se considera válido para pasar a la etapa de evaluación de ofertas.

## **EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS**

La evaluación consiste en la aplicación de los factores de evaluación previstos en el Capítulo IV de la sección específica de las bases a las ofertas admitidas, con el objeto de determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas.

POSTOR	MONTO OFERTADO	PUNTAJE ECONOMICO	PUNTAJE TOTAL	BONIF. MYPE 5%	BONIF. COLINDANTE 10%	PUNTAJE TOTAL CON BONIF.	ORDEN DE PRELACION
<b>CONSORCIO CULLUCHACA</b>	<b>1,423,421.80</b>	<b>100</b>	<b>100</b>	<b>5</b>	<b>NO APLICA</b>	<b>105</b>	<b>1°</b>

## **CALIFICACIÓN DE OFERTAS**

Luego de culminada la evaluación, el comité de selección califica a los postores que obtuvieron el primer, segundo, tercer y cuarto lugar, según el orden de prelación, verificando que cumplan con los requisitos de calificación detallados en el numeral 3.2 del Capítulo III de la sección específica de las bases. La oferta del postor que no cumpla con los requisitos de calificación es descalificada.

### **1. POSTOR: CONSORCIO CULLUCHACA**

<b>REQUISITOS DE CALIFICACIÓN</b>		<b>POSTOR: CONSORCIO CULLUCHACA</b>
<b>A</b>	<b>CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL</b>	
<b>A.1</b>	<b>EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO</b>	Se acredita para la suscripción del contrato.
<b>A.2</b>	<b>CALIFICACIONES DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE</b>	
	<b>FORMACIÓN ACADÉMICA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE</b>	Se acredita para la suscripción del contrato.
<b>A.3</b>	<b>EXPERIENCIA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE</b>	Se acredita para la suscripción del contrato.

B	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD	
	<u>Requisitos:</u> El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 1,427,328.38 (Un millón cuatrocientos veintisiete mil trescientos veintiocho con 38/100 soles), en la ejecución de obras similares, durante los 10 años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la suscripción del acta de recepción de obra.  Se considerará como obra similar a: Construcción y/o mejoramiento y/o instalación y/o ampliación y/o reparación y/o renovación y/o reconstrucción y/o rehabilitación de defensas ribereñas y/o enrocados y/o muros de protección y/o diques, en ríos; o la combinación de estos.	SI CUMPLE (El postor acredita un monto facturado ascendente a S/ 2'803,295.84)

Se determina que el postor **CONSORCIO CULLUCHACA**, Si cumple con la acreditación de los requisitos de calificación en su totalidad, tal como se indica en el cuadro anterior, considerando su oferta **CALIFICADA**.

#### **OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO:**

Acto seguido y concluido la calificación de ofertas, con los resultados obtenidos, el Comité de Selección, por unanimidad, acordó **OTORGAR LA BUENA PRO** del procedimiento de selección de **ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 005-2025-MDP/CS. PRIMERA CONVOCATORIA**, Cuyo objeto de convocatoria es la **CONTRATACIÓN DE LA EJECUCION DE LA OBRA: "CREACION DE LA DEFENSA RIBEREÑA EN LA LOCALIDAD DE PALCA DISTRITO DE PONTO - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, con Código único de Inversiones N° 2458975, al postor: **CONSORCIO CULLUCHACA** (integrado por: **CORPORACION J ESPINOZA E.I.R.L., con RUC N° 20603247761, con participación de obligaciones del 35% y GRUPO VMV2030 E.I.R.L., con RUC N° 20408014302, con participación de obligaciones del 65%**), por el monto total de su oferta Económica ascendente a **S/ 1,423,421.80 (UN MILLÓN CUATROCIENTOS VEINTITRÉS MIL CUATROCIENTOS VEINTIUNO CON 80/100 SOLES)**, con un puntaje final de **105.00 puntos**, quien ocupo el **1° lugar del orden de prelación**.

Siendo las 17:50 horas del mismo día, se da por concluido el presente proceso para lo cual firman para mayor constancia los miembros del Comité de Selección.

\_\_\_\_\_  
CPC. MIGUEL FLORES ELIAS  
Titular Presidente

\_\_\_\_\_  
ING. SHEYLAN YOLIA EVANGELISTA ARANDA  
Titular Miembro 1

\_\_\_\_\_  
ECON. RODRIGO C. GONZALES ALBERTO  
Titular Miembro 2

**ORIGINAL FIRMADO**